



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2012-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Enero del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

Visto: el Expediente N° 092-2011, mediante el cual JORGE LAO GONZALES y EMPERATRIZ LINAREZ GARCIA, solicitaron la separación convencional y divorcio ulterior del matrimonio que contrajeron el 13 de Noviembre de 1986, en la Municipalidad Distrital de Cacatachi, Provincia y Departamento de San Martin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2011-A-MPSM, de fecha 24 de Noviembre del 2011, se declaró la separación convencional de los recurrentes.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías establece que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial.

Que, el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prescribe que en el procedimiento seguido en la Municipalidad, el Alcalde expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, asimismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes.

Que, se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial.